

ANTES DE LA ACORDADA

PATRICIO HIDALGO NUCHERA

ANTES DE LA ACORDADA
LA REPRESIÓN DE LA CRIMINALIDAD RURAL
EN EL MÉXICO COLONIAL (1550-1750)



SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SEVILLA 2013

Serie: Historia y Geografía
Número: 254

COMITÉ EDITORIAL:

Antonio Caballos Rufino
(Director del Secretariado de Publicaciones)
Eduardo Ferrer Albelda
(Subdirector)

Carmen Barroso Castro
Jaime Domínguez Abascal
José Luis Escacena Carrasco
Enrique Figueroa Clemente
M^a Pilar Malet Maenner
Inés M^a Martín Lacave
Antonio Merchán Álvarez
Carmen de Mora Valcárcel
M^a del Carmen Osuna Fernández
Juan José Sendra Salas

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación y sistemas de recuperación, sin permiso escrito del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Camino de Puebla a Ciudad de México. Detalle del plano corográfico incluido en la *Descripción de los caminos que desde la plaza de Veracruz se dirigen a México por distintos rumbos*, obra del ingeniero militar D. Diego Panes y Abellán, año de 1783. Biblioteca Nacional de España, Mss. 19503.

© SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2013
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla
Tlfs.: 954 487 447 - 954 487 452; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: secpub4@us.es
Web: <http://www.publius.us.es>

© PATRICIO HIDALGO NUCHERA 2013

Impreso en papel ecológico
Impreso en España - Printed in Spain
ISBN: 978-84-472-1484-6
Depósito Legal:
Diseño de cubierta: Santi García. www.elmaquetador.es
Maquetación: Santi García. www.elmaquetador.es
Imprime:

A la memoria de Antonio Nuchera, marino
(Castelamar, Nápoles, 1793-Sevilla 1856)

Índice

PRÓLOGO.....	15
PRELIMINAR	17
INTRODUCCIÓN	
1. La criminalidad rural en la Nueva España	21
2. La organización judicial contra el crimen	24
3. El parecer jurídico de 1687 del alcalde del crimen don Simón Ibáñez Lazcano	26
I. LA SANTA HERMANDAD	
1. El paradigma castellano.....	31
1.1. La Santa Hermandad en Castilla.....	31
La etapa medieval.....	32
La Hermandad Nueva de los Reyes Católicos	33
Atomización y decadencia de la Santa Hermandad	37
1.2. La pragmática de 1663	43
2. La implantación y desarrollo de la Santa Hermandad en Nueva España.....	45
II. LAS ESTRATEGIAS DEL CONDE DE GALVE	
1. Las guardias mayores de caminos y los provincialatos de hermandad no beneficiados.....	57
1.1. Las guardias mayores de los caminos cercanos a la ciudad de México.....	59
1.2. Los provincialatos no beneficiados.....	70

2. Las sentencias de muerte: el intento de que las justicias ordinarias puedan ejecutar las no apelables por derecho sin consulta previa a la Sala del Crimen	84
2.1. El auto acordado de 1 de marzo de 1601	84
2.2. La reforma del conde de Galve de 14 de junio de 1689.....	87
2.3. Quejas sobre la actuación de comisarios de la Hermandad.....	96
2.4. Un proceso de la Santa Hermandad.....	99

III. LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE LA ACORDADA COMO SOLUCIÓN AL PROBLEMA DEL BANDIDAJE

1. El conflicto de las guardias mayores de caminos	107
1.1. Los guardas mayores Juan Miguel de Vértiz y Antonio Felipe de la Peña (1700-1718)	107
1.2. El cese de los guardas mayores el 10 de octubre de 1718	114
1.3. La reintroducción de las guardias y las contribuciones el 2 de mayo de 1721	121
2. Los nuevos intentos de derogar el auto acordado de 1601 y el nacimiento de la jurisdicción especial de la Acordada	128
2.1. Una oleada de crímenes.....	128
2.2. Comisiones de Acordada: la actuación de don Pedro Eguaras Fernández de Híjar (febrero de 1707 a diciembre de 1708)...	132
2.3. La Acordada, comisión permanente en la figura del alcalde provincial de la Hermandad don Miguel Velázquez Lorea (1717-1722).....	136

IV. EPÍLOGO. DOS CONSECUENCIAS DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO ESPECIAL DE LA ACORDADA

1. Lucha de jurisdicciones.....	145
1.1. Los primeros ataques de la Sala del Crimen a la jurisdicción especial de la Acordada (1722-1736).....	145
1.2. Un intento fallido de extender la Acordada a las justicias ordinarias y de ampliar las facultades del alcalde provincial de la Hermandad en 1744	150
La facultad de rondar la ciudad de México (1744-1756).....	158
2. La absorción de las guardias mayores de los caminos por el juzgado de la Acordada.....	161
2.1. El pleito de hacendados, labradores y dueños de recuas contra los guardas mayores (1722-1733)	161
2.2. El pleito sobre la sucesión en las guardias mayores de Maltrata, Malpaís y Nueva de Querétaro (1731-1743).....	170
2.3. Un ataque concertado contra las contribuciones (1740-1745)..	176

2.4. El despojo de los guardas mayores (1742-1747)	181
2.5. La financiación del coste de la nueva custodia de los caminos (1747-1750).....	187
A MODO DE RECAPITULACIÓN	193
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	199
1. Fuentes del Archivo General de Indias	199
2. Legislación.....	199
3. Bibliografía	200
ANEXOS DOCUMENTALES	
1. Auto acordado de la Real Audiencia de México. 1 de marzo de 1601... ..	207
2. Título de provincial de la Santa Hermandad del distrito de la ciudad de los Ángeles dado por el virrey Luis de Velasco a Alonso de Rivera Barrientos. México, 19 de mayo de 1609	208
3. Título de provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de México dado por el virrey conde de Galve a Rodrigo Juan de Ribera Maroto. México, 30 de junio de 1689	210
4. Título de guarda mayor del paraje nombrado Cerro Gordo dado por el virrey conde de Galve al alférez José Cumplido. México, 16 de abril de 1695	212
5. Título de provincial de la Santa Hermandad del arzobispado de México y obispado de Michoacán y sus territorios dado por el virrey conde de Galve al alférez José Cumplido. México, 23 de abril de 1695.....	213
6. Instrucción que en sus procedimientos y conocimiento ha de observar el alférez José Cumplido, que está nombrado por provincial de la Santa Hermandad de este arzobispado y del obispado de Mechoacán, sus ministros, comisarios, guardas y cuadrilleros. México, 29 de abril de 1695	216
7. Título de guarda mayor dado por el rey a Juan Miguel de Vértiz. Madrid, 19 de noviembre de 1709.....	218
8. Título de alcalde provincial de la Santa Hermandad dado por el virrey duque de Linares a Miguel Velázquez de Lorea. México, 15 de diciembre de 1710	220
9. Título de guarda mayor dado por el rey a Antonio Felipe de la Peña. Aranjuez, 31 de octubre de 1711	228
10. Real provisión del virrey marqués de Valero otorgando la Acordada a Miguel Velázquez de Lorea. México, 11 de noviembre de 1719.....	230

11. Real Cédula ordenando al virrey de Nueva España que mantenga la autoridad de la carta acordada a don Miguel Velázquez Lorea por el tiempo y forma que se expresa. Aranjuez, 22 de mayo de 1722	233
--	-----

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro I. Alcaldes de la Santa Hermandad y alcaldes de la Mesta (1553-1564)	47
Cuadro II. Las guardias mayores de caminos y sus titulares (1695-1746)	143

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa I. “Situación de las guardias mayores de los caminos”	113
--	-----

ABREVIATURAS

AGI (Archivo General de Indias, Sevilla)

exp. (expediente)

f. (folio) / ff. (folios)

Ibíd. (Ibidem)

n. (número)

p. (página) / pp. (páginas)

r. (ramo)

RC (real cédula)

S.M. (su Majestad)

t. (tomo)

v. (vuelto)

V.E. (vuestra Excelencia)

V.M. (vuestra Majestad)

PRÓLOGO

Garantizar la seguridad de los caminos haciendo posible la libre circulación de personas y bienes ha sido siempre, aunque no se haya logrado en gran medida, una preocupación habitual del gobierno de cualquier país. En Castilla, antes y después de los Reyes Católicos, esa necesidad hizo nacer la célebre Santa Hermandad, trasplantada a América en su versión de institución municipal para la protección de la propiedad rural y vigilancia permanente de las rutas comerciales.

Muy escasamente tratado hasta hoy este tema en el caso de la Nueva España, el Dr. Patricio Hidalgo Nuchera, profesor de Historia de América en la Universidad Autónoma de Madrid, ha consagrado varios años de intensa investigación a poner de manifiesto las dificultades repetidamente halladas por las autoridades virreinales para dar solución a este problema, tanto más grave cuanto que, amén de las vidas de los vasallos, era de excepcional importancia la riqueza que carruajes y mulas transportaban entre los puertos, las ciudades y los yacimientos mineros de aquel país.

Ello le ha obligado a revisar esforzadamente en el Archivo General de Indias miles de páginas, no ya de cartas o informes, sino de gruesos autos judiciales que datan de la que se llamó “la centuria olvidada”, es decir, el siglo XVII, que en verdad era más que una centuria puesto que llegaba hasta mediados del XVIII, y éste es justamente el periodo que cubre el estudio del profesor Patricio Hidalgo, mostrando cómo se trató por diversas vías de resolver en este tiempo las dos cuestiones que siempre tuvo planteadas la que hoy llamaríamos “policía rural y de tráfico”: el procedimiento judicial y de aplicación de penas y la financiación del cuerpo de cuadrilleros.

Antes de la Acordada, los roces por competencias serían inevitables entre los alcaldes de la Hermandad y sus alternativas —guardas mayores de caminos, provinciales no beneficiados e incluso algunos jueces comisionados temporalmente con la jurisdicción de la Acordada— y la Sala del Crimen, principal organismo judicial con atribuciones sobre esta materia, pero también parecía difícil resolver el sostenimiento económico de las cuadrillas de hombres armados. La seguridad interior, como la defensa exterior, según entendían las autoridades metropolitanas, debían ser costeadas

por los mismos colonos y no gravitar sobre la Real Hacienda. Pero también llamarán la atención las sucesivas iniciativas de los virreyes en determinados puntos –organización territorial de las guardias, pago del servicio por los hacendados o por los viandantes– rechazadas una y otra vez por el Consejo de Indias.

Conocí al Dr. Hidalgo Nuchera, cordobés de nacimiento y discípulo de la Dra. Lourdes Díaz-Trechuelo, en el ya lejano año de 1990, al presidir en el viejo caserón de la Facultad de Filosofía y Letras de Córdoba el tribunal que juzgó su Tesis Doctoral sobre la encomienda en Filipinas. Doce años después me correspondió también presidir el tribunal que le habilitó como profesor titular de Universidad. Desde entonces he seguido de cerca su investigación, en gran parte dedicada a las Filipinas hispanas, a las que ha dedicado una ya copiosa bibliografía. Si con *Entre Castro del Río y México* se acercó al mundo novohispano a través de la correspondencia privada de dos hermanos naturales de la villa cordobesa del Guadajoz, con *Antes de la Acordada* se introduce hoy de lleno en la historia del México colonial, transitando sin dificultad del tiempo de los Austrias al siglo de los Borbones.

De su inquietud profesional y de su pluma cabe esperar muchos futuros estudios tan densos y valiosos como el presente.

Luis Navarro García
Universidad de Sevilla